



Resolución Directoral

Callao, 23 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0146-2019-DG-OEA-OAFH-HNDAC-C, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion; el Informe N° 741-2019-URPB y P-OARH HNDAC, de fecha 24 de junio de 2019 emitido por la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones; el Memorando N° 898-2019-OARH-HNDAC-C, de fecha 16 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y el Informe N° 358-2019-HNDAC-OAJ, de fecha de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles) a favor del personal administrativo nombrado del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276; disponiendo que la referida bonificación se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2018 y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales, asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, exonera al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, de lo establecido en los artículos 6° y 9° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, entra en vigencia al día siguiente de su publicación,

Que, la acotada exoneración se implementó a través del Decreto Supremo N° 313-2018-EF el mismo que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 039-2019-DG-HNDAC, de fecha 15 de febrero de 2019, se resolvió otorgar con eficacia anticipada según detalle del artículo 1° de la presente Resolución Directoral, la bonificación extraordinaria de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles) a favor del personal administrativo nombrado del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion,



Que, mediante el Memorando N° 898-2019-OARH-HNDAC-C, de fecha 16 de julio de 2019 la Oficina de Administración de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el proyecto de Resolución que incorpore a 07 PEAS, que no fueron consideradas en la Resolución Directoral N° 039-2019-DG-HNDAC, las mismas que se encuentran en condición de nombrados y adjunta dicha relación.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 313-2018-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y los Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al personal administrativo nombrado del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que no fue considerado en la Resolución Directoral N° 039-2019-DG-HNDAC y otórgales, con eficacia anticipada, la bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles), acorde a la relación que se detalla a continuación:

PERSONAL NOMBRADO ADMINISTRATIVO

Pliego : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
U.E. : 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (1317)

N°	DNI N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	NIVEL	CARGO	EFIC. ANTICIP.
1	25415554	ARROYO	ALFARO	ROSA ELENA	SPF	ASIST. ADM. I	MARZO 2019
2	08386802	MASIAS	BERNAL	KATTIA JULIA	STC	TCO. ESTADIST. I	ENERO 2019
3	40164065	OLIVOS	HERRERA	CYNTHIA CATHERINE	STF	TCO. ADM. I	ABRIL 2019
4	25424118	RAMIREZ	RUIZ	FERNANDO GUILLERMO	STD	TCO. ADM. I	MARZO 2019
5	25658857	RIVERA	DELGADO	ELSA GUDÉLIA	STB	TCO. ADM. I	MARZO 2019
6	25718125	SALGADO	BRAVO	CARMEN ROSA	SPF	ASIST. ADM. I	MARZO 2019
7	25790818	TRIGOSO	ACUÑA	NELIDA AMÉLIA	STD	TCO. ADM. I	ENERO 2019

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores interesados y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

 Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 013701 RNE 22912